

**123/ APROBACIÓN DEL GASTO PARA 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA EL SINDROME DE DOWN.**

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Enero de 2018 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G-26118216) para facilitar la inserción profesional de las personas con discapacidad. Año 2018.
2. La Cláusula Undécima del citado Convenio de colaboración que estipula : “ El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años ( 31 de diciembre de 2021). La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero de 2018, pudiéndose ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de cuatro. En todo caso las prórrogas estarán supeditadas a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente”. Por ello, se hace necesario aprobar el gasto correspondiente al Convenio para el año 2020, que asciende al importe de 23.743,00 € ( VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS) según la Cláusula séptima del citado Convenio.
3. El informe de la Unidad de Servicios Sociales.
4. El informe de la Sección de Gastos de la Intervención General de fecha 7 de Febrero de 2020 acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto con cargo la Aplicación Presupuestaria 23100 48999 del Presupuesto General 2019 prorrogado para 2020.
5. El informe emitido por la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de Febrero de 2020.
6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto de 23.743,00 € ( VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down ( G-26118216) para la inserción profesional de las personas con discapacidad durante el ejercicio 2020.

SEGUNDO: El mencionado gasto se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23100 48999 del Presupuesto General 2019 prorrogado para 2020 y se procederá a su abono con el siguiente detalle:



El 90% se abonará una vez adoptado el presente acuerdo, y registrado el Convenio en la Base Nacional de Subvenciones y el 10% restante a la justificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de referencia.